

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

INTRODUCCIÓN

Considerando que en la actualidad el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) así como la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), se han convertido en sucesos que impactan adversamente la economía y la sociedad en general, y que las organizaciones y/o personas que se dedican a actividades ilícitas, buscan utilizar empresas y negocios del sector real para lograr sus fines, SANAUTOS S.A. ha estructurado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva “SAGRILAFT/FPADM”, con el fin de adoptar medidas y definir mecanismos de control de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades.

OBJETIVO

Definir los lineamientos a seguir en materia de gestión del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante la política SAGRILAFT/FPADM), orientados a evitar que SANAUTOS S.A. sea utilizada como canal para el ocultamiento, disposición, inversión, distribución y/o manejo de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas y/o ilícitas, o en dado caso, para dar apariencia de legalidad a las mismas o a operaciones vinculadas a tales actividades.

Igualmente, la presente política busca salvaguardar la reputación de SANAUTOS S.A., en la medida que propende por evitar al máximo que la compañía sea asociada con terceros relacionados con actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo.

ALCANCE

La política SAGRILAFT/FPADM aplica para todos los trabajadores directos de SANAUTOS S.A., contratistas independientes, clientes y proveedores de productos y servicios que soportan la operación.

De forma específica, a continuación, se establece el alcance de las actividades necesarias que deben seguir los colaboradores de Semana para la implementación y divulgación de la política SAGRILAFT/FPADM:

➤ **Junta Directiva.**

Dentro de las responsabilidades relacionadas con la adopción de la política SAGRILAFT/FPADM de SANAUTOS S.A., la Junta Directiva se encarga de aprobar y exigir al Oficial de Cumplimiento de la compañía una revisión del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

· Bogotá - Cundinamarca
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Santander y Norte de Santander
Línea única Bucaramanga (7) 697 3838
Línea única Barrancabermeja (7) 601 0555
Línea única Cúcuta (7) 595 5151

· Boyacá
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Atlántico
Línea única Atlántico (5) 386 8000

· Centro Administrativo Grupo Sanautos
Línea única Centro Administrativo Sanautos
(1) 748 2222

SANAUTOS
DISFRUTA EL CAMINO 

➤ **Gerente General.**

El Gerente General y su suplente tienen la obligación de diseñar y actualizar las políticas de implementación referente al Código de Ética y Reglas de Conducta, Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el SAGRILAFT/FPADM de acuerdo con las necesidades de SANAUTOS S.A.

➤ **Comité de Gerencia.**

Los miembros de este Comité son los encargados de proporcionar los recursos adecuados (directos e indirectos) que garanticen el cumplimiento y aplicación de la política SAGRILAFT/FPADM por parte de sus equipos de trabajo y reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento o actividad relacionada con el lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

➤ **Trabajadores directos.**

Todos los trabajadores directos de SANAUTOS S.A. tienen la obligación de coadyuvar con la implementación y el cumplimiento de la política SAGRILAFT/FPADM, por lo cual es deber de todos conocer este documento y velar por la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.

➤ **Terceros.**

A los clientes, proveedores, contratistas y otros terceros, en su relacionamiento con SANAUTOS S.A., también los cubre la política SAGRILAFT/FPADM y por lo tanto serán los trabajadores directos, los que deberán velar por informar o denunciar ante el Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento o actividad ilegal asociada al lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y que sea cometido por un tercero.

El incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las medidas señaladas en el presente documento, constituirá falta grave para todos los efectos legales. Lo anterior indica que ese incumplimiento podrá derivar en la terminación del contrato de trabajo con justa causa, después de surtir el procedimiento disciplinario laboral que corresponda.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA SAGRILAFT/FPADM

Para un adecuado funcionamiento de la política SAGRILAFT/FPADM, SANAUTOS S.A. implemento los siguientes lineamientos que deben ser cumplidos por todos los accionistas, cuerpo directivo, trabajadores directos, contratistas, clientes, proveedores o terceros con los que tenga relación la compañía, los cuales se desarrollan a continuación:

➤ **Lineamientos para la aceptación y vinculación/negociación/contratación de clientes y contrapartes.**

SANAUTOS S.A. no tendrá vínculo con ninguna persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza se consideren actividades de alto riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus accionistas, socios o administradores figuren en listas restrictivas.

· Bogotá - Cundinamarca
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Santander y Norte de Santander
Línea única Bucaramanga (7) 697 3838
Línea única Barrancabermeja (7) 601 0555
Línea única Cúcuta (7) 595 5151

· Boyacá
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Atlántico
Línea única Atlántico (5) 386 8000

· Centro Administrativo Grupo Sanautos
Línea única Centro Administrativo Sanautos
(1) 748 2222

SANAUTOS
DISFRUTA EL CAMINO 

En el evento de que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control persona o entidad designada por las listas restrictivas, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a través de los canales habilitados para tal fin.

- **Monitoreo, control y detección de las operaciones inusuales y operaciones sospechosas.** SANAUTOS S.A. monitoreará por lo menos una vez al año a todos accionistas, cuerpo directivo, trabajadores, contratistas, clientes, proveedores o terceros con los que tenga relación la compañía, con el fin de monitorear, controlar y detectar posibles operaciones inusuales y/o sospechosas.
- **Recaudos en efectivo.** Todos los recaudos que superen los \$10.000.000 en efectivo el cliente deberá diligenciar el formato DECLARACION ORIGEN DE RECURSOS.
- **Conservación de documentos soporte.** Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto deberá ser conservada por un periodo de al menos diez (10) años contado a partir del momento en que se identificó la operación, de conformidad con el artículo 28 de la ley 962 de 2005 y el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la política SAGRILAFT/FPADM, SANAUTOS S.A. establece el siguiente procedimiento de debida diligencia, el cual tiene como finalidad preservar la integridad institucional y prevenir que SANAUTOS S.A. sea usado como instrumento en operaciones de LA/FT/FPADM:

- **Identificación de las situaciones que puedan generar en SANAUTOS S.A. riesgos asociados al LA/FT/FPADM en las operaciones y negocios que realizan.** El líder del proceso respectivo identificará los riesgos asociados al LA/FT/FPADM de sus operaciones o negocios derivados de su objeto social. Si se llegase a identificar un riesgo de LA/FT/FPADM, deberá reportarlo al Oficial de Cumplimiento por medio del correo electrónico corporativo denuncio@sanautos.com.co, quien emitirá su concepto formal y por escrito.
- **Conocimiento de clientes.** SANAUTOS S.A. deberá realizar el conocimiento de sus clientes, así mismo los mecanismos, las formas y herramientas para llevarlo a cabo. Lo anterior como mecanismo de control para la prevención de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, de un posible riesgo de contagio de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

Dentro de las actividades básicas que se deben adelantar con miras a lograr el conocimiento del cliente, y siempre que la naturaleza de la operación y actividad así lo permita, se encuentran, a manera de ejemplo las siguientes:

· Bogotá - Cundinamarca
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Santander y Norte de Santander
Línea única Bucaramanga (7) 697 3838
Línea única Barrancabermeja (7) 601 0555
Línea única Cúcuta (7) 595 5151

· Boyacá
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Atlántico
Línea única Atlántico (5) 386 8000

· Centro Administrativo Grupo Sanautos
Línea única Centro Administrativo Sanautos
(1) 748 2222

SANAUTOS
DISFRUTA EL CAMINO 

- Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos.
 - Verificar la identidad del cliente.
 - Verificar y confirmar sus datos de contacto, su actividad económica.
 - Solicitar cualquier documentación adicional que se considere pertinente.
- **Conocimiento de proveedores.** En la vinculación/negociación/contratación con proveedores persona natural y jurídica, se debe realizar la debida diligencia y efectuar controles de conformidad con sus riesgos. Lo anterior como medida preventiva de un posible riesgo de contagio de actividades relacionadas con riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

Por lo anterior se deberá diligenciar el Formato conocimiento Proveedor al inicio de la relación comercial y actualizado por lo menos una (1) vez al año. Cada que se suscriba, modifique, renueve (incluso, en caso de renovación automática) un vínculo/contrato se deberá solicitar la remisión de documentación necesarios para realizar la validación en listas restrictivas con información LA/FT/FPADM, esto es, el formato de conocimiento proveedor, certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días, RUT, copia de identidad del representante legal y composición accionaria.

- **Conocimiento de accionistas.** Cuando se admitan nuevos accionistas, el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces deberá realizar la debida diligencia, tanto de las personas naturales como jurídicas, dirigido a conocer el beneficiario final de la inversión y a conocer el origen de los fondos del nuevo inversionista, para evitar que en caso de que los recursos sean ilegales y perjudique a SANAUTOS S.A. El reconocimiento se realizará con el fin de validar en listas con información de LA/FT/FPADM.
- **Conocimiento de trabajadores.** SANAUTOS S.A. debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, así como de las personas que tenga intención de contratar. Así mismo, SANAUTOS S.A. debe consultar en listas vinculantes, por lo menos una vez al año a sus empleados activos. De igual forma, contará con políticas sobre selección, vinculación y mantenimiento de información de todos sus trabajadores, quienes en el desempeño de sus funciones deberán cumplir estrictamente con el Reglamento Interno de Trabajo, con las políticas, normas y procedimientos de la compañía.
- **Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).** Los procesos para el conocimiento de PEP implican una debida diligencia avanzada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles. La aprobación de operaciones y negocios con PEP será aprobada por el Oficial de Cumplimiento.
- **Verificación en listas con información LA/FT/FPADM de clientes, proveedores y trabajadores.** La validación de antecedentes (históricos, judiciales y administrativos) relacionados con LA/FT/FPADM, se realizará mínimo en las siguientes fuentes:
- Lista ONU expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
 - Lista SDN de la OFAC expedida por la oficina de control de activos extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

• Bogotá - Cundinamarca
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

• Santander y Norte de Santander
Línea única Bucaramanga (7) 697 3838
Línea única Barrancabermeja (7) 601 0555
Línea única Cúcuta (7) 595 5151

• Boyacá
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

• Atlántico
Línea única Atlántico (5) 386 8000

• Centro Administrativo Grupo Sanautos
Línea única Centro Administrativo Sanautos
(1) 748 2222

SANAUTOS
DISFRUTA EL CAMINO 

Para facilitar la tarea de validación en las listas restrictivas, SANAUTOS S.A. adquirió el derecho de uso de una herramienta tecnológica que le permite efectuar consultas de forma individual y masiva de listas vinculantes y restrictivas (OFAC, ONU y en más de 150 listas de riesgo ofrecidas en fuentes abiertas de información).

- **Conservación de registros de operaciones y debida diligencia.** SANAUTOS S.A. cuenta con procedimientos que le permiten garantizar el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con los sistemas de gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM, lo cual garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de esta.
- **Reportes internos.** Mínimo una vez al año, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar un informe de gestión del SAGRLAFT/FPADM, a la Junta Directiva. Igualmente, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar todos los reportes requeridos por la Junta Directiva o el Representante Legal.

LINEA ANTICORRUPCION

SANAUTOS S.A. ha establecido el correo electrónico denunciao@sanautos.com.co para prevenir el fraude, la corrupción y el LA/FT/FPADM como canal de comunicación directo para informar y denunciar, con pruebas verificables, comportamientos y hechos sospechosos de lavado de activo, financiación del terrorismo y/o FPADM. La compañía garantiza la confidencialidad de la información y de la persona que denuncie e informe.

MANEJO DE INCIDENTES Y SANCIONES

En caso de presentarse alguna situación relacionada con el LA/FT/FPADM, que no haya podido ser detectada de manera previa o contenida por el Oficial de Cumplimiento, deberá ser remediada de inmediato de acuerdo con las instrucciones que imparta la Gerencia General y la Junta Directiva. En todo caso, se presentará un plan de mejora, garantizando que se ha administrado el riesgo y que se fortalecieron los controles. Se generará un aprendizaje del incidente para evitar su recurrencia.

Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores de SANAUTOS S.A, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan la Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM /FPADM.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional de la compañía, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio. En caso de cualquier incumplimiento en los procedimientos y normas descritas en la presente política, por parte de algún representante legal o trabajador de SANAUTOS S.A., dicho incumplimiento se considerará como falta grave para efectos laborales según el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y/o las políticas de SANAUTOS S.A.

· Bogotá - Cundinamarca
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Santander y Norte de Santander
Línea única Bucaramanga (7) 697 3838
Línea única Barrancabermeja (7) 601 0555
Línea única Cúcuta (7) 595 5151

· Boyacá
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Atlántico
Línea única Atlántico (5) 386 8000

· Centro Administrativo Grupo Sanautos
Línea única Centro Administrativo Sanautos
(1) 748 2222

SANAUTOS
DISFRUTA EL CAMINO 

DIFUSIÓN

Para garantizar la aplicación de la política SAGRILAFT/FPADM, SANAUTOS S.A. ha establecido su difusión de forma interna y externa, así:

A nivel interno

- Al momento de su vinculación laboral a SANAUTOS S.A., el colaborador recibirá una copia de la política SAGRILAFT/FPADM, generándose una copia de recibido, la cual reposará en su respectiva carpeta laboral.
- SANAUTOS S.A. ha elaborado un video corporativo que tiene como objetivo presentar los conceptos básicos para la prevención de LA/FT/FPADM, dicho video es presentado en el proceso de inducción al ingreso de la compañía.
- Adelantando campañas de capacitación, ya sea al momento de la inducción o de forma programada, para garantizar el conocimiento de la política SAGRILAFT/FPADM por parte de los trabajadores directos y trabajadores en misión.
- Socializando e informando la política SAGRILAFT/FPADM y consejos útiles para prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM, a todos los trabajadores a través de mensajes enviados por el correo corporativo.

A nivel externo

- En el portal web de SANAUTOS S.A. se encuentra publicada la política SAGRILAFT/FPADM, con el fin de hacer visible a todos los grupos de interés y a otros interesados, las prácticas que adelanta la compañía en esta materia.

DAIMER AGUIRRE BONILLA

Oficial de Cumplimiento
SANAUTOS S.A.
NIT: 890.200.179-7

Elab: DA

· Bogotá - Cundinamarca
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Santander y Norte de Santander
Línea única Bucaramanga (7) 697 3838
Línea única Barrancabermeja (7) 601 0555
Línea única Cúcuta (7) 595 5151

· Boyacá
Línea única Bogotá - Cund. (1) 748 2222

· Atlántico
Línea única Atlántico (5) 386 8000

· Centro Administrativo Grupo Sanautos
Línea única Centro Administrativo Sanautos
(1) 748 2222

SANAUTOS
DISFRUTA EL CAMINO 